



Resolución Directoral N° 005 -2016-BNP/OA

Lima, 02 FEB. 2016

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Informe N° 801-2015-BNP/OA/APER, de fecha 16 de diciembre de 2015, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal respecto al otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneración por fallecimiento familiar directo hermana, a favor de la servidora **MAGDA VICTORIA GRANDE ALANYA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11 de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP, se autoriza a la Dirección General de la Oficina de Administración para que proceda a resolver las solicitudes y reclamos que hubiese en materia de licencias y emitir los actos administrativos que requieran para ello;

Que, mediante Memorándum N° 280-2015-BNP/HN, de fecha 10 de noviembre de 2015, la Dirección General de la Hemeroteca Nacional comunica que la servidora Magda Victoria Grande Alanya Directora Ejecutiva de Selección y Adquisición Hemerográfica, que hará uso de su Licencia por Luto por el Fallecimiento de familiar directo;

Que, a través del Formulario Único de Trámite N° 19396, de fecha 10 de diciembre de 2015, la servidora nombrada MAGDA VICTORIA GRANDE ALANYA regulariza el trámite para la Licencia con Goce de Remuneraciones por el fallecimiento de familiar directo, quien en vida fue doña LOURDES ANGELICA GRANDE ALANYA, ocurrido en el Ciudad de Lima, el 10 de noviembre de 2015 y adjunta el Certificado de Defunción fedateado;

Que, la Licencia por Fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos podrá ser otorgada por cinco días (05) en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres (03) días, cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Decreto Supremo N° 005-90PCM;

Que, mediante Informe N° 801-2015-BNP/OA/APER, de fecha 16 de diciembre de 2015, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración, opina favorablemente respecto a la

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005 -2016-BNP/OA (Cont.)

solicitud de Licencia con Goce de Remuneraciones por fallecimiento, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;



De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 001-2010-MC Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR, con eficacia anticipada la Licencia con Goce de Remuneraciones a la servidora **MAGDA VICTORIA GRANDE ALANYA**, Director de Programa Sectorial II, de la Dirección Ejecutiva de Selección y Adquisición Hemerográfica de la Dirección General de la Hemeroteca Nacional con Categoría Remunerativa F-3, por el periodo de cinco (05) días, contados desde **el 10 hasta el 16 de noviembre de 2015**.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

ANA VIOLETA VELASQUEZ PATOW
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

